

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, D^a Inmaculada Román Castillo, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz y D^a. Alba Ávila Jiménez, asistidos por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D^a Rosario-E. Alférez de la Rosa que actúa como Secretaria General Acctal., dando fe del acto, por ausencia justificada de D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

Justifican su inasistencia a la sesión D. Juan Jesús Onieva Camacho, D. David López García y D^a Inmaculada Nieto Córdoba.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXP. 16609/2018.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 21/09/2018.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se acuerda la aprobación del acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 21 de septiembre de 2018, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM. 2.- EXPEDIENTE EXP. 16612/2018.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención el siguiente asunto:

1).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 25 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 13421, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, referidos al PA 251/2018, interpuesto contra este Ayuntamiento por D. ***, D. *** y D^a ***, contra la resolución, por silencio administrativo de este Ayuntamiento, del Recurso de Reposición interpuesto contra el abono de la liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terreno de Naturaleza Urbana, como consecuencia de transmisión de finca

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero .- Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Segundo.- Dese traslado a la Excmo. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a

cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

II).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 13380, remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, referidos al PA 247/2018, interpuesto por D. ***, contra Decreto de Valoración dictado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba con fecha 31/03/2017, adjuntando testimonio de la sentencia recaída en primera instancia en el mismo y copia del testimonio de la sentencia dictada en grado de apelación que estima parcialmente el recurso interpuesto por la parte actora, solicitando se proceda a la ejecución de la citada sentencia.

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero.- Acusar recibo del escrito y comunicar al Juzgado que el órgano responsable del cumplimiento de la Sentencia es la Comisión de valoración del procedimiento selectivo y, una vez que se efectúe el pronunciamiento a que hace referencia la sentencia, la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la contratación.

Segundo.- Notifíquese al Juzgado.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

III).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 20 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 113091, remitidos por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo copia de Decreto y Auto dictados por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Córdoba, en los Autos 1342/13. seguidos a instancia del TGSS e INSS, contra D. *** y este Ayuntamiento y por el que se condena a ambos al pago de 14,159,68 euros con carácter solidario.

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero.- Acatar la Sentencia quedando pendiente del requerimiento que al efecto se produzca para el pago.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

IV).- Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 17 de septiembre de 2018, registrado de entrada con el nº 12885, remitido por el Juzgador de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba, en procedimiento abreviado núm. 207/2018, admitiendo la demanda en el procedimiento interpuesto por D. ***, contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 14/05/2018.

La Junta de Gobierno queda enterada y por unanimidad de sus miembros expresada en votación ordinaria acuerda

Primero.- Quedar enterada de la demanda y, en consecuencia, solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que el Servicio Jurídico de la misma se haga cargo de la representación y defensa de este Ayuntamiento en el indicado procedimiento, a cuyo efecto se le remitirá copia del escrito y sus antecedentes.

Segundo.- Dese traslado a la Excm. Diputación Provincial del presente acuerdo, remitiéndose tanto el certificado del mismo como los antecedentes enviados por el referido Juzgado mediante vía telemática al correo electrónico indicado al efecto, sin perjuicio de su remisión en soporte papel de ser así requerido.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento y lleve a

cabo el seguimiento del procedimiento judicial.

NUM. 3.- EXP. 12155/2018.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2018

Se trae conocimiento de la Junta de Gobierno, para rectificación del acuerdo adoptado por este órgano con fecha 21/09/2018, por error en el importe acordado

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable adoptado en votación ordinaria por unanimidad:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura número 4000014, de fecha 30 de junio de 2018, por importe de 23.313,84 euros, en lugar del importe acordado en JGL de fecha 21/09/2018 de 76.132,43 Euros, dicho gasto, se imputará a la partida presupuestaria 400 23301 11799 Programa municipal de ayuda a domicilio, RC con nº de registro 2018/030577.

Segundo.- Notifíquese en legal forma a la empresa interesada.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura por el importe correcto, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 4.- EXP. 16299/2018.- ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LOS TALLERES MUNICIPALES 2018-2019

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta literal de la Sr^a Concejala de Educación, interviniendo en este punto la Presidenta del Área de Hacienda para introducir una modificación en la propuesta ya que ha observado un error de transcripción en las horas referidas al Festival de teatro escolar que consta en todos los documentos presupuestarios y estudios con 54 horas cuando debería haber aparecido 252 horas. Así mismo indica que por razones de operatividad se ve mas conveniente que el pago del precio se lleve a cabo una vez se acepte la solicitud y se proceda a la confirmación de que el taller se va a realizar, evitando devoluciones por falta de organización del mismo, por lo que introduce en el texto estas modificaciones proponiéndose se reconozca la urgencia ya que debería de comenzar el procedimiento el próximo lunes y se dé cuenta de la corrección en la próxima C.I. De Hacienda, dada la urgencia existente en la aprobación de estos precios:

Propuesta de acuerdo

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento del Texto Regulador del Precio Público por la inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2018-2019.

Vista la Memoria Económico-Financiera que consta en el expediente, de la que se deduce que el precio público no cubre el coste de la actividad, si bien se encuentra justificado por motivos culturales la fijación de los precios propuestos que se asimilan a los establecidos en ejercicios anteriores, existiendo crédito en el presupuesto municipal para cubrir la parte del coste de las actividades que no cubre el precio propuesto.

Considerando que la competencia para la aprobación del establecimiento y la modificación de precios públicos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Ayuntamiento Pleno en sesión realizada en fecha 31/01/2018.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el establecimiento del siguiente Texto Regulador del Precio Público por inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2018-2019.*

«TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EN LOS TALLERES EDUCATIVOS MUNICIPALES 2018-2019»

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se establece el precio público por inscripción en los Talleres Educativos Municipales 2018-2019 de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la inscripción en los Talleres Educativos Municipales previstos a realizar en la temporada 2018-2019 que a continuación se relacionan:

	Taller	Duración en horas
1	Corte y Confección	102
2	Dibujo y pintura, grupos A y B	127,5
	Dibujo y pintura, grupo C	75
3	Manualidades	102
4	Sevillanas de iniciación	51
5	Mejora de la Salud a través del Baile	76,5
6	Baile de salón y Baile Social	76,5
7	Inglés (conversación nivel inicial)	51
8	Inglés (conversación nivel intermedio/avanzado)	51
9	Técnicas orientales para la relajación	76,5
10	Memoria y Estimulación cognitiva en Priego	52
11	Memoria y Estimulación cognitiva en Las Navas	52
12	Memoria y Estimulación cognitiva en El Cañuelo	52
13	Bailes de Salón en Las Navas	52
14	Emociones positivas	76,5
15	Escritura creativa y breve	22,5
16	Danza del vientre y fusión flamenco-árabe	51
17	Taller para Festival Teatro Escolar	252 (*Texto modificado respecto a la propuesta)
18	Teatro adultos	54
19	Restauración de muebles	75
20	Reciclaje y pintura en Zagrilla	54
21	Reciclaje y pintura en Lagunillas	48

Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido¹, el siguiente:

	Taller	Importes
1	Corte y Confección	65,00 €
2	Dibujo y pintura, grupos A y B	65,00 €
	Dibujo y pintura, grupo C	53,00 €
3	Manualidades	65,00 €
4	Sevillanas de iniciación	80,00 €
5	Mejora de la Salud a través del Baile	120,00 €
6	Baile de salón y Baile Social	120,00 €
7	Inglés (conversación nivel inicial)	51,00 €
8	Inglés (conversación nivel intermedio/avanzado)	51,00 €
9	Técnicas orientales para la relajación	50,00 €
10	Memoria y Estimulación cognitiva en Priego	56,00 €
11	Memoria y Estimulación cognitiva en Las Navas	56,00 €
12	Memoria y Estimulación cognitiva en El Cañuelo	56,00 €
13	Bailes de Salón en Las Navas	44,00 €
14	Emociones positivas	80,00 €
15	Escritura creativa y breve	130,00 €
16	Danza del vientre y fusión flamenco-árabe	50,00 €
17	Taller para Festival Teatro Escolar	0,00 €
18	Teatro adultos	120,00 €
19	Restauración de muebles	50,00 €
20	Reciclaje y pintura en Zagrilla	40,00E
21	Reciclaje y pintura en Lagunillas	35,00 €

1 El presente precio se encuentra exento de Iva por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA

Artículo 4. Normas de gestión

La formalización de las solicitudes de inscripción a cada Taller se llevarán a cabo en la Oficina de Información en horario de atención al público.

Procederá la devolución del precio abonado en los siguientes casos:

a) *Cuando no se llegue a realizar el Taller para el cuál se haya abonado el precio correspondiente **por cualquier motivo cuya responsabilidad corresponda al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidos los casos en que se produzca desistimiento del monitor propuesto (*Texto modificado respecto a la propuesta).***

b) *Cuando el/la inscrito/a solicite la baja voluntaria sin una justificación de tipo médico, siempre que la misma se solicite con una antelación no inferior a 10 días naturales del comienzo del taller y que ésta no implique el incumplimiento del cupo mínimo establecido para cada taller.*

c) *Cuando se acredite mediante certificación médica la posibilidad de realizar o continuar la realización del taller correspondiente.*

Fuera de estos casos, no procederá en ningún momento la devolución del precio público abonado.

Artículo 5. Cobro del precio público

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de confirmarse que se va a llevar a cabo la realización del taller (*Texto modificado respecto a la propuesta).

Artículo 6. Remisión normativa

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por lo previsto en los artículos 41 a 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, supletoriamente, por lo establecido respecto de los precios públicos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 7. Entrada en vigor

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor para cada uno de ellos hasta la finalización del programa de Talleres Educativos Municipales 2018-2019.»

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable adoptado en votación ordinaria por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta modificada en la literalidad de sus términos antes transcritos y que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Por razón de la especificad de la materia, se remite al Área de Cultura y al Departamento de Ingresos, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NUM 5.- EXP. 13905/2018.- CONTRATACION DE PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno la siguiente acta:

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS MONITORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE PRIEGO DE CÓRDOBA..

En la ciudad de Priego de Córdoba, siendo las 9,34 horas del día 18 de septiembre de dos mil dieciocho se reúne en la sede de la Escuela Municipal de Música y Danza de Priego de Córdoba, sita en calle Río, 52, la Comisión que ha de puntuar la fase de concurso y la prueba práctica del proceso convocado para seleccionar los monitores para la Escuela durante el curso escolar 2 018/2 019, con asistencia de los siguientes miembros:

Presidente, D. Antonio Ruiz González
Vocales: D. José Pablo Arjona Moral
D. Antonio del Caño Jiménez
D. Luis Ortiz García

Actúa de Secretario, D. José Manuel Adame Serrano.

Por los asistentes se acuerda comenzar por la prueba práctica de la fase de oposición al objeto de los aspirantes puedan ausentarse una vez finalizada su intervención.

Se acuerda, asimismo que si por los miembros del tribunal se aprecia que los intervinientes realizan con soltura la prueba práctica, no sea necesario agotar los 20 minutos que establece la base octava.

Por el vocal Sr. Ortiz García se requiere a los interesados por el orden establecido en las Bases de la convocatoria facilitando las obras que han seleccionado de entre las que el tribunal seleccionará una sobre la que han de realizar la interpretación y explicar el motivo de selección de la obra y una breve explicación de la misma, así como la forma en que se impartiría a los alumnos y la dinámica de la clase, indicándole seguidamente a los interesados según el orden de llamamiento la obra que ha seleccionado el tribunal.

Según establece el último apartado de la Base octava se procede a llamamiento único de los interesados comenzando por la letra "ñ", siendo citado D. Moises Poyato Rodríguez.

Finalizada la prueba práctica, a las 10,44 h se realiza un receso, continuándose a las 11,28 con el estudio de los méritos aportados, para lo que se tiene en cuenta, en su caso, los que se han aportado con anterioridad que constan en expedientes de esta Administración y que han servido para baremar procesos anteriores a los que han concurrido los interesados.

Finalizada la pase concurso y sumado el resultado de la prueba práctica el resultado es el siguiente:

DNI	ASPIRANTE	Concurso	Oposición	Total
***	POYATO RODRÍGUEZ, MOISÉS	0,39	4,05	4,44
***	REDONDO GALÁN, RAFAEL	3,60	4,65	8,25
***	YÉBENES COBOS, MIGUEL ÁNGEL	1,62	4,65	6,27
***	CASTILLO LÓPEZ, BELÉN	No presentada		0,00
***	CUBERO MORENO, ANDRÉS	No presentado		0,00
***	DE LA RUBIA AGUILAR, ANA BELÉN	1,12	3,45	4,57
***	FERNÁNDEZ LÓPEZ, EVA	3,80	4,35	8,15
***	LÓPEZ BARRIENTOS, MARÍA DEL CARMEN	1,88	4,80	6,68
***	LORT RUIZ, MARÍA LUISA	3,00	4,50	7,50
***	MORAL JURADO, FRANCISCO JAVIER	3,20	3,45	6,65
***	MORERA SÁNCHEZ, LOURDES	3,23	4,50	7,73

Dado que todos los aspirantes que han concurrido han superado el proceso selectivo en la especialidad instrumental a la que aspiraban, la Comisión propone elevar a Junta de Gobierno Local el listado que antecede para que se proceda a su contratación, procediéndose a iniciar nuevo proceso para seleccionar al profesor que ha de impartir la especialidad de Percusión e Instrumentista de la Banda que no se ha cubierto en este proceso.

- Profesor de Canto, Piano y Música y movimiento:
LORT RUIZ, MARÍA LUISA, (***)

Jornada Completa.

- Profesor de Clarinete, Lenguaje Musical e instrumentista de la Banda:
YÉBENES COBOS, MIGUEL ÁNGEL, (***)

21,25 horas semanales.

- Profesor de Piano y Percusión:
REDONDO GALÁN, RAFAEL, (***)
Jornada Completa.

- Profesor de Viento Metal, Banda Juvenil, Subdirección de la Banda Sinfónica de la EMMD e instrumentista de la Banda:
FERNÁNDEZ LÓPEZ, EVA, (***)
21,75 horas semanales.

- Profesor de Guitarra Clásica:
MORERA SÁNCHEZ, LOURDES, (***)
Jornada Completa.

- Profesor de Guitarra Flamenca:
MORAL JURADO, FRANCISCO JAVIER, (***)
22,5 horas semanales.

- Profesor de Flauta Travesera e instrumentista de la Banda:
DE LA RUBIA AGUILAR, ANA BELÉN, (***)
8,125 horas semanales

- Profesor de Saxofón e instrumentista de la Banda:
Poyato Rodríguez, Moises, (***)
8,5 horas semanales

- Profesor de Danza y Música y movimiento:
LÓPEZ BARRIENTOS, MARÍA CARMEN, (***)
16,25 horas semanales

-Profesor de Percusión: Grado medio de Percusión e Instrumentista de la Banda.
NO CUBIERTO
4,7 horas semanales

No teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,25 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta los miembros de la Comisión de selección que han concurrido a la misma.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Proceder a la contratación desde el día 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019 de los profesores de la Escuela Municipal de música, en las especialidades y jornada que seguidamente se indica.

- Profesor de Canto, Piano y Música y movimiento:
LORT RUIZ, MARÍA LUISA, (****)
Jornada Completa.

- Profesor de Clarinete, Lenguaje Musical e instrumentista de la Banda:
YÉBENES COBOS, MIGUEL ÁNGEL, (***)
21,25 horas semanales.

- Profesor de Piano y Percusión:
REDONDO GALÁN, RAFAEL, (***)
Jornada Completa.

- Profesor de Viento Metal, Banda Juvenil, Subdirección de la Banda Sinfónica de la EMMD e instrumentista de la Banda:
FERNÁNDEZ LÓPEZ, EVA, (***)
21,75 horas semanales.

- Profesor de Guitarra Clásica:
MORERA SÁNCHEZ, LOURDES, (***)
Jornada Completa.

- Profesor de Guitarra Flamenca:
MORAL JURADO, FRANCISCO JAVIER, (****)

22,5 horas semanales.

- Profesor de Flauta Travesera e instrumentista de la Banda:
DE LA RUBIA AGUILAR, ANA BELÉN, (***)

8,125 horas semanales

- Profesor de Saxofón e instrumentista de la Banda:
Poyato Rodríguez, Moises, (***)

8,5 horas semanales

- Profesor de Danza y Música y movimiento:
LÓPEZ BARRIENTOS, MARÍA CARMEN, (***)

16,25 horas semanales

Segundo.- Iniciar en las mismas condiciones un nuevo procedimiento para el siguiente puesto:0

-Profesor de Percusión: Grado medio de Percusión e Instrumentista de la Banda.
4,7 horas semanales

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 39.876,23 Euros correspondiente a estas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria 5013 2720 13000 Retrib. básicas laboral fijo CPMTD; 501 32720 13002 Retrib. complementarias laboral fijo CPMTD y 501 32720 16001 Seguridad social laboral fijo CPMTD, RC con número de operación 22018010425.

Cuarto.- Comuníquese el presente acuerdo a Contratación Laboral y Nóminas, al Director de la Escuela de Música y a D. Antonio Ruiz González, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de trámites.

NUM 6.- EXP. 4754/2018.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, EJERCICIO 2018.

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno la siguiente acta:
ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UN AUXILIAR TECNICO DE TURISMO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO EJERCICIO 2018.

En la ciudad de Priego de Córdoba, siendo las 11,45 horas del día 25 de septiembre de dos mil dieciocho se reúne en dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, el tribunal que ha de seleccionar un Auxiliar Técnico de Turismo compuesto, por los siguientes miembros:

*Presidente, D. Antonio Ruiz González
Vocales: D^a. Lucía González García
D. Miguel Ángel Abalos Guerrero
D^a. Pilar Fernández Valverde
Actúa de Secretario, D. José Manuel Adame Serrano.*

Vista la existencia de quorum se procede seguidamente a valorar los méritos aportados por las interesadas en participar en el proceso selectivo, las cuales han sido seleccionadas previamente por el Servicio Andaluz de Empleo atendiendo la oferta cursada a dicho organismo en su momento.

Consultadas las Bases del proceso, surge debate sobre si se ha de puntuar como mérito aquella titulación que siendo superior a la exigida, sea la que se aporta como requisito.

Se adopta el criterio de puntuar en el apartado de titulación aquellas que se aporten, y a su vez sirva para justificar el requisito de acceso que establece el apartado primero de los requisitos que recogen las Bases.

El resultado de la valoración es el siguiente:

DNI	ASPIRANTE	Experiencia	Titulación	Formación	Total
***	Laura Carrillo Castillo	0	1,75	0,40	2,15
***	Inmaculada González González	3,07	2,00	0,10	5,17
***	Inmaculada Espinosa Fernández	0	1,75	0,00	1,75

Visto el resultado de la valoración de los méritos aportados el Tribunal propone a la Junta de Gobierno que se adopte acuerdo para la contratación de D^a. INMACULADA GONZÁLEZ GONZÁLEZ provista de documento de Identidad *** para el puesto de AUXILIAR TECNICO DE TURISMO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO EJERCICIO 2018, en la forma, periodos y jornada que se establecen en las Bases de la Convocatoria.

No teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,50 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta los miembros del Tribunal de selección.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Proceder a la contratación desde el día 1 de octubre de 2018 a media jornada y durante cinco meses.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.406,50 Euros correspondiente a esta contratación con cargo a las partidas presupuestarias 509 43200 13100 Retribuciones laboral temporal Turismo y 509 43200 16002 Seguridad social laboral temporal Turism, RC con número de operación 22018009154.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a Contratación Laboral y Nóminas, a la Técnico de Turismo y a D. Antonio Ruiz González, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de trámites.

NÚM. 7.- EXP. 3356/2018.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se trae a conocimiento de la Junta el informe emitido por el TAG Sr. Ruiz Gonzalez, responsable de contratación administrativa con el siguiente contenido literal:

“El funcionario que suscribe, en el expediente reseñado, en relación a la documentación presentada por el licitador propuesto para el procedimiento que tiene por objeto la contratación del servicio ajeno de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 6 de septiembre de 2018 se le comunicó al licitador propuesto el siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 24 de agosto de 2018:

“Segundo.- Proponer la adjudicación del presente contrato a la empresa licitadora PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL SUR, S.L., requiriéndolo expresamente en este acto para la previa la presentación de la documentación exigida en el penúltimo párrafo de la cláusula decimoctava del PCA, en concreto para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Así mismo dentro de dicho plazo establecido en el párrafo anterior deberá presentar la documentación relativa a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional manifestada en la declaración responsable. Con advertencia de que de no aportarse la citada documentación, se requerirá al licitador que haya presentado la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.”

Segundo.- Una vez revisada la documentación presentada por el citado licitador, se concluye que toda la documentación requerida está completa, proponiendo a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio ajeno de prevención de

*riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a favor de la empresa licitadora PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL SUR, S.L, provista de C.I.F. nº B23613789, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sardos, ***, de la localidad de Alcalá la Real (Jaén), CP 23680, en el precio de 31.400 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 3.405,64 euros (21 %), lo que supone un total de 34.805,64 euros, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa”.*

Visto lo cual la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, a favor de la empresa licitadora PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DEL SUR, S.L, provista de C.I.F. nº B23613789, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sardos, ***, de la localidad de Alcalá la Real (Jaén), CP 23680, en el precio de 31.400 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 3.405,64 euros (21 %), lo que supone un total de 34.805,64 euros, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Disponer el gasto que el mismo puede suponer para la presente anualidad, por un importe máximo de hasta 8.139,78 € con cargo a la aplicación 102 92000 22706 Servicio de prevención de riesgos laborales, RC con Número de Registro 2018/5105

Tercero.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en documento administrativo, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario y a su costa.

Si el contrato no se formalizase en el plazo que a tal efecto se indique al adjudicatario por causa imputable al mismo, se entenderá que ha retirado su oferta teniéndolo por desistido en el procedimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los participantes en la licitación ya a la adjudicataria con ofrecimiento de recursos, así como al Secretaría General, Departamento de personal y a Intervención de Fondos, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 8.- EXP. 16557/2018.- PROCESOS ELECTORALES 2018

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno informe propuesta con el siguiente contenido literal:

“Visto el escrito recibido de la Delegación Provincial de Estadística de Córdoba, de fecha 24/09/18 núm. en el registro de entrada 13359, por el que se remite relación de secciones mesas y locales electorales, con el fin de que sean revisados para su disponibilidad e idoneidad en procesos electorales.

*Visto que el artículo 1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales señala que en todo proceso electoral los locales donde se verifique la votación habrán de reunir las condiciones necesarias para tal fin, deberán disponer de la adecuada señalización de las Secciones y Mesas, **serán preferentemente de titularidad pública y de entre ellos los de carácter docente, cultural o recreativo y deberán se accesibles a las personas con limitaciones de movilidad.***

Se propone a la Junta de Gobierno Local, que se comunique a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, las siguientes modificaciones:

Actualmente	Nueva propuesta
<i>Distrito 01 Sección 002 Mesa U Local Electoral: Centro de Servicios Sociales Dirección del Local: Ubaldo Calvo, 39</i>	<i>Distrito 01 Sección 002 Mesa U Local Electoral: Antiguo edificio Servicios Sociales Dirección del Local: Plaza Juan Pablo II, s/nº</i>

<i>Distrito 02 Sección 006 Mesas A-B Local Electoral: Centro Cívico Bda 28 de Febrero Dirección del Local: Avda España (De), s/nº</i>	<i>Distrito 02 Sección 006 Mesas A-B Local Electoral: Centro Cívico Bda 28 de Febrero Dirección del Local: Bda. 28 de Febrero, s/nº</i>
Ubicación actual	Nueva ubicación
<i>Distrito 03 Sección 001 02 Mesa B Local Electoral: Club Familiar la Milana Dirección del Local: Genilla</i>	<i>Distrito 03 Sección 001 02 Mesa B Local Electoral: Pabellón de las Artes Dirección Local: Avda. Niceto Alcalá Zamora, s/nº</i>

El Distrito 01 Sección 002 Mesa U, actualmente se conoce por Centro de Servicios Sociales ubicado en calle Ubaldo Calvo, 39, no cambia, es el mismo local y la misma dirección, pero con otro nombre: antiguo edificio de Servicios Sociales y el nuevo nombre de la calle: Plaza Juan Pablo II, s/nº

El Distrito 02 Sección 006 Mesas A-B, la dirección correcta es Bda. 28 de Febrero, s/nº

En cuanto al Distrito 03 Sección 001 Sub 02 Mesa B, se propone el cambio de ubicación al Pabellón de las Artes, local de propiedad municipal, con accesibilidad para personas con limitación de movilidad, y zona de aparcamiento. Se encuentra a unos 600 metros del Club Familiar La Milana, donde se ubica actualmente.

Visto lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos y su remisión a la Oficina del Censo Electoral.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General, mediante el envío telemático del expediente al que se ha de adjuntar certificado del presente acuerdo, a la correspondiente bandeja electrónica, a fin de que continúe los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo.

NUM 9.- EXP. 15651/2018.- DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO * DE LA CALLE VERÓNICA AL HABERSE PRODUCIDO UN ASENTAMIENTO DE SU ESTRUCTURA.**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno propuesta del Presidente del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ÁREA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE VERÓNICA, N° ***, DE ESTA LOCALIDAD

*Esta Presidencia del Área de Urbanismo, a la vista de los informes técnicos emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, sobre mal estado constructivo del inmueble, situado en la calle Verónica, nº ***, de esta localidad, propiedad de D. *** y Dª ***, en los que se advierte que en el citado inmueble, se ha producido un asentamiento del edificio, que si bien afecta a la casi la totalidad del mismo, es más acusada en la esquina sur de la parcela, muy próxima al punto donde recientemente se ha localizado una rotura en una tubería de la red municipal de abastecimiento de agua, que en el momento de la visita se encuentra sin pavimentar la zona afectada por los trabajos de reparación de dicha rotura, que a consecuencia del movimiento, en el edificio han aparecido numerosas fisuras y grietas en los cerramientos exteriores, escalera de comunicación vertical, en los elementos de tabiquería, así como en revestimientos, habiendo aparecido también algunas fisuras en forjados horizontales, concluyendo que las obras de conservación en el edificio, superarían el límite del deber normal de conservación al que se refiere el artículo 155.3 de la LOUA, y por tanto, procedería declarar el estado de ruina del inmueble, lo cual implica que deberá procederse a la completa rehabilitación o demolición del mismo; dicta resolución con fecha 17 de septiembre de 2018 (nº de resolución 8566), de inicio de expediente de declaración legal de ruina urbanística de dicho inmueble, para que sus propietarios procedan a su completa rehabilitación o a su demolición, para lo cual, deberán solicitar la preceptiva licencia urbanística de obras, junto al correspondiente proyecto técnico.*

Además, en la misma se les ordena atendiendo a lo establecido en los arts. 157 de la LOUA y 26 RDU, que procedan en el plazo de 48 horas máximo, desde la notificación de esta resolución, a la realización del apuntalamiento de la estructura del inmueble y al acordonamiento de una zona de seguridad, evitando además que el tráfico de vehículos pueda afectar al mismo; y se les otorga el plazo de diez días hábiles, para la presentación de las alegaciones que a su derecho convenga.

Dicha resolución le es comunicada a D. *** con fecha 19 de septiembre de 2019, tal como consta en el expediente administrativo; presentando en esa misma fecha, ambos propietarios, un primer escrito, con nº de registro de entrada 13014, en el que si bien están de acuerdo en la declaración legal de ruina de la vivienda, dada la escasez de recursos económicos y que el informe de la de la Arquitecta expone que los daños producidos en la misma son como consecuencia de la rotura de una tubería de agua de la red municipal, solicitan que sea este Ayuntamiento el que realice el apuntalamiento y posterior demolición del inmueble, y se proceda a la indemnización de sus propietarios.

Y, posteriormente, D. ***, con fecha 21 de septiembre de 2018, nº de registro de entrada 13318, presenta nuevo escrito de alegaciones, en el que informa que cumpliendo el plazo señalado en la resolución, van a proceder al apuntalamiento de la vivienda para evitar cualquier perjuicio mayor que pueda ocasionar la misma a terceros; y reitera que no pueden hacerse cargo de los gastos demolición, máxime cuando no tienen responsabilidad alguna en el estado constructivo del inmueble, sino que son los perjudicados por los daños ocasionados.

El Inspector de Obras Municipal realizada visita de inspección al inmueble el 26 de septiembre de 2018, informa que “de acuerdo con lo ordenado en la resolución de inicio del expediente de declaración de ruina del inmueble, se ha apuntalado la planta baja y la alta principalmente en la zona central e izquierda de la edificación -donde se acusa mas el asentamiento, asimismo se ha acordonado una zona de seguridad que desplaza ademas el trafico al otro lado de la calle; y propone proseguir la tramitación del expediente pues la eficacia de las medidas adoptadas -habida cuenta del estado de la edificación- son temporales”.

Dado que la responsabilidad patrimonial de la Empresa Municipal de Aguas o de esta Administración, en su caso, y el derecho a la indemnización correspondiente, si la hubiere, a los propietarios del inmueble, atendiendo a lo dispuesto en el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá ser objeto del correspondiente procedimiento para su determinación; y que atendiendo a lo dispuesto en el art. 157.1 a) de la LOUA, en el inmueble concurren las circunstancias objetivas para proceder a la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación, ya que el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la edificación, que está en situación de manifiesto deterioro, la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales, supera el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley, es decir, la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características.

Y de conformidad, asimismo, con lo establecido en los arts 22 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/1978, de 23 de junio, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, competente para la resolución de los expedientes de declaraciones de ruina por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidentencia distada con fecha 11 de mayo de 2017, nº de registro de resoluciones 3876, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar el estado legal de ruina del edificio, situado en la calle **Verónica**, nº ***, de esta localidad, con la obligación por parte de sus propietarios, D. *** y Dª ***, de proceder a la completa rehabilitación o a la demolición del inmueble, previa presentación de solicitud licencia urbanística, a la que deberá adjuntar el correspondiente proyecto técnico, de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 8 d) del Real decreto 60/2010, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- El plazo máximo para el inicio de las obras, se fija en UN MES (plazo indicado por la Arquitecta Municipal en actuación administrativa de 26 de septiembre de 2018), a contar desde la comunicación del acuerdo de declaración de ruina del inmueble; advirtiéndoles, de que en caso de que no procedan voluntariamente al inicio de la ejecución de las obras en el plazo

indicado, esta Administración subsidiariamente realizará a su costa, tanto el proyecto técnico con la imposición de la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza reguladora de la Tasa por tramitación de expedientes de ejecución subsidiaria, como las referidas obras; pudiendo serles exigidos los gastos incluso por la vía de apremio.

Además, de conformidad con lo establecido en la anterior Ordenanza citada, se le impondrá las tasa por importe de 302,48 €, por actuación administrativa.

TERCERO.- Dicho acuerdo deberá ser comunicado, a la propiedad del citado edificio, al Jefe del Área de Urbanismo para que se proceda al inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria si por parte del interesado se incumple el plazo otorgado, así como al Inspector de Obras Municipal para que vigile la situación constructiva del inmueble, por si es necesaria la adopción alguna medida de protección, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas; debiendo dejar constancia en el mismo de las actuaciones que se lleven a cabo.

Constan en el expediente informes tanto jurídico, emitido por la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, como técnico, emitido por el Arquitecto Técnico de la referida Área, así como cumplimentado el tramite preceptivo de audiencia.

Visto lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Aprobar la anterior propuesta en la literalidad de sus términos que se dan por reproducidos en esta parte dispositiva del acuerdo.

Segundo.- Comuníquese a quienes consten como interesados en el expediente con ofrecimiento de los recursos a que haya lugar.

Tercero.- Por razón de la especificad de la materia, se remite al Área de Urbanismo el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de los documentos de certificación y comunicación legal del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura como a la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NUM 10.- EXP. 5803/2018.- LICITACION PROYECTO RUMBO A CLASE

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno propuesta con el siguiente contenido literal:

“Doña FRANCISCA MANTAS CUENCA, Presidenta del Área de Bienestar Social y Concejala Delegada de Servicios Sociales Municipales, en relación con el PROGRAMA DE RUMBO A CLASE, teniendo en consideración el contrato menor formalizado por el procedimiento legal pertinente con INEPRODES S.L. para llevar a cabo dicho programa , el mismo ha quedado sin vigencia en el presente mes de mayo, por agotar el presupuesto destinado al mismo por importe de 5.700 €.

En base a lo anterior PROPONE: Se inicien los trámites para la contratación del servicio de psicología que desarrolle el Proyecto “RUMBO A CLASE”, para su inicio en el curso escolar 2018/2019, motivando la urgencia del mismo, al haber quedado concluido el anterior contrato menor y ante la necesidad de adaptar el procedimiento a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y los requisitos adecuados y que den respuesta a las actuales necesidades de dicho proyecto unido a la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto con recursos de estructura, al carecer los Servicios Sociales Municipales de la figura de Psicólogo/a.

Para ello, se cuenta con un partida presupuestaria 400 231.09 227.96 denominada “Gastos diversos Proyecto Rumbo a Clase”, con un crédito inicial en este ejercicio 2018 de 7,700 €, debiéndose realizar una modificación presupuestaria o el trámite que proceda para hacer frente al gasto que conllevaría .

Por parte de la Directora de Servicios Sociales Municipales y Jefa del Área de Bienestar Social , Mercedes Mérida Marín y la referente técnica como Trabajadora Social del Proyecto Rumbo a Clase , Purificación Ortiz Luque se elaborará el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio”.

Consta en el expediente el certificado de la existencia de crédito para el presente

ejercicio así como los informes de Secretaría y de fiscalización con observaciones.

A la vista de ello, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Iniciar el procedimiento de contratación administrativa del servicio de psicología para ejecución del proyecto "RUMBO A CLASE" de los Servicios Sociales municipales, por procedimiento abierto simplificado, conforme a las características técnicas recogidas en los pliegos que consta en el expediente

Segundo.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de 49.500 € con cargo a la aplicación 400 23109 22796 Gastos diversos del proyecto "Rumbo a clase", RC para el presente ejercicio con Número de Registro 2018/040338.

Tercero: Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán la contratación por parte del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, del suministro e instalación de tres ascensores, por procedimiento negociado sin publicidad, debiéndose modificar el pliego de cláusulas particulares administrativas introduciendo la indicación de que este contrato está exento de IVA.

Cuarto: Designar como responsables del contrato a D^a. Purificación Ortiz Luque como Trabajadora Social referente en la materia y D^a. Mercedes Mérida Marín en calidad de Directora de estos Servicios Sociales Municipales.

Quinto.- Dese traslado del presente acuerdo a las designadas responsables del contrato, a las Jefatura del Área de Servicios Sociales Municipales y de Hacienda, así como a Secretaría General, contratación administrativa, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

ASUNTOS URGENTES

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad con el quórum establecido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, fueron examinados los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día de la sesión:

I.- EXP. 16547/2018.- PROPUESTA PARA PRORROGAR LAS ADJUDICACIONES DE LOS HUERTOS URBANOS

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno, propuesta con el siguiente contenido literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE AGRICULTURA EN RELACIÓN A LOS HUERTOS URBANOS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2016 y por resoluciones de la Alcaldía número 2356 de 14 de marzo y número 3775 de 27 de abril de 2016, fueron adjudicadas definitivamente todas las parcelas de los huertos urbanos de esta localidad. Asimismo, por resoluciones n.º. 2017/2165 de 10 de marzo, 2017/2998 de 6 de abril y 2017/6508 de 18 de agosto, se han cubierto las vacantes que se han ido produciendo.

Una vez transcurrido el período de dos años para el que inicialmente fueron adjudicadas las parcelas de los huertos urbanos, que finaliza el próximo 30 de septiembre, se tiene que formalizar una prórroga o bien iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. Por esta Concejalía se tiene previsto la realización de un estudio comparativo con Huertos Urbanos de otras localidades, en base a los datos a nivel provincial que dispone la Diputación de Córdoba, a través de su Centro Agropecuario, con el fin de optimizar la gestión de los mismos, conociendo otras experiencias exitosas.

La base 12, de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2015, establece en su punto tercero: "3. La vigencia de las adjudicaciones será inicialmente de dos años, pudiéndose producir prórrogas sucesivas por igual periodo, hasta que renuncias con el agotamiento de la bolsa para sustituciones o nuevas demandas hagan aconsejable la interrupción de estas prórrogas y la convocatoria de un nuevo proceso

selectivo.”

Dado que hay una demanda considerable, concretada en una lista de personas interesadas en el Departamento de Desarrollo, y que se necesita un tiempo prudencial para la elaboración de unas nuevas bases que intenten aglutinar de la mejor manera posible los criterios de gestión que permitan mejorar el cumplimiento de los objetivos de los huertos urbanos, por esta Concejalía se considera oportuno proponer una prórroga por un período de un año, hasta el 30 de septiembre de 2019, para aquellos adjudicatarios que siguen interesados en la explotación del huerto y que se ha comprobado por los servicios municipales que lo están haciendo de acuerdo a las normas vigentes. Para las parcelas que se encuentran vacantes, por renuncia expresa, o porque se ha comprobado que hay un abandono de hecho, se propone una adjudicación conforme al listado de personas interesadas en el Departamento de Desarrollo, conforme a su antigüedad en la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta además que se encuentra muy próximo el período de siembra de distintas hortalizas de invierno, a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre, realizo la siguiente PROPUESTA:

1.- Acordar una prórroga de un año, hasta el 30 de septiembre de 2019, que será prorrogada tácitamente por un año más, hasta el 30 de septiembre de 2020, salvo que, como mínimo, 1 mes antes de la primera fecha, sea comunicada fehacientemente el fin de la adjudicación, a las siguientes personas:

PARCELA N°	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXP.	ACUERDO ADJUDICACIÓN
2	ALARCÓN GONZÁLEZ, DIONISIO	***	17925/2015	JGL 29/01/2016
3	JULIÁ GARCÍA, LOURDES	***	17911/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
4	ARIZA PÉREZ, JOSÉ	***	17900/2015	JGL 29/01/2016
7	DÍAZ CALVO, JOSÉ	***	17922/2015	JGL 29/01/2016
8	ADAMÚZ ALCÁNTARA, ANTONIO	***	17907/2015	JGL 29/01/2016
9	AREVALO LÓPEZ, MANUEL	***	4395/2017	D.A. 2165/17 de 10/03/2017
11	MORENO ARENAS, ANTONIO	***	17912/2015	JGL 29/01/2016
12	PÉREZ MONTES, FRANCISCO	***	17938/2015	JGL 29/01/2016
13	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MANUEL	***	17926/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
14	AGUILÉRA PÉREZ, M ^a ISABEL	***	17931/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
16	FRANCISCO AGUILERA ALCALA	***	13409/2017	D.A.2017/6508 de 18/08/2017
17	ALIJA ALIJA, PORFIRIO	***	17902/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
18	AGUILÉRA LÓPEZ, GREGORIO	***	17915/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
19	ROPERO BORREGO, MANUEL	***	17948/2015	JGL 29/01/2016
20	GARCÍA MORENO, RAFAEL	***	17935/2015	JGL 29/01/2016
21	ZAMORA ZAMORA, JOSÉ	****	17903/2015	JGL 29/01/2016
22	SILVA MUÑOZ, EMILIA DEL CARMEN	***	17928/2015	JGL 29/01/2016
23	CAMPAÑA ROPERO, EMILIO	***	17936/2015	D.A. 3775/16 de

				27/04/2015
24	EL KHAMLICH EL KHAMLICH, ABDERRAHIM	***	17946/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
25	JIMÉNEZ MARÍN, ALBERTO	***	17951/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
26	ÓRTIZ LÓPEZ, PEDRO	***	17932/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
27	CALVO CARRILLO, RAFAEL	***	17905/2015	JGL 29/01/2016
28	POSTIGO POSTIGO, JOSÉ JESÚS	***	17914/2015	JGL 29/01/2016
30	ADERRAHIM ZRIKEM	***	4398/2017	D.A.2165/17 de 10/03/2017
31	JIMENEZ ESPEJO, MANUEL	***	5909/2017	D.A. 2998/17 de 06/04/2017
32	RUIZ TORO, JOSÉ	***	17933/2015	D.A. 3375/16 de 27/04/2016

2.- Acordar la adjudicación de las siguientes parcelas que se ha acreditado por los servicios municipales que se encuentran vacantes, a las personas que se indican, integrantes de la lista de interesados en el Departamento de Desarrollo, asignándoles la parcela que figure vacante como más antigua a la persona que aparezca con mayor antigüedad en el citado listado, según el siguiente detalle:

PARCELA Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN
1	ÁLVAREZ LARA, MANUEL	***	C/ Conde de Superunda, *** - Priego
5	RUIZ SERRANO, DOLORES	***	C/ Juan XXIII, Bloque*** – Piso *** - Priego
6	VIZARRO PÉREZ, MIGUEL	***	C/ Cañada del Pradillo, *** - Priego
10	SERRANO AGUILERA, ANTONIO	***	C/ Caracolas, *** - Priego
15	SERRANO AGUILERA, JUAN JOSÉ	***	C/ Iznájar, ** - Priego
29	RABAH MANDOUH, MOHAMED	***	C/ Salinas, *** - Priego

La adjudicación también lo será inicialmente hasta el 30 de septiembre de 2018, fecha que será prorrogada tácitamente por un año más, hasta el 30 de septiembre de 2020, salvo que, como mínimo, 1 mes antes de la primera fecha, sea comunicada fehacientemente el fin de la adjudicación.

3.- Comunicar a los anteriores adjudicatarios que seguidamente se indican, la finalización de la adjudicación, con fecha 30 de septiembre de 2018, bien por renuncia, o bien por no cultivarla:

PARCELA Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACUERDO ADJUDICACIÓN
1	ARCO LOPEZ, ANA BELEN	***	4394/2017	D.A. 2165/17 de 10/03/2017
5	ONIEVA SICILIA, ENRIQUE	***	17956/2015	JGL 29/01/2016 Renuncia 11/07/2018
6	CARMONA HERNÁNDEZ, JUAN LUIS	***	17945/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016

10	TARRÍAS LÓPEZ, MATÍAS	***	17953/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016 Renuncia 01/06/18
15	JURADO OSUNA, MARIANO	***	17959/2015	D.A. 2356/16 de 14/03/2016
29	CARMONA HERNANDEZ, CARLOS	***	4396/2017	D.A. 2165/17 de 10/03/2017

4.- *Advertir a los nuevos adjudicatarios de los huertos, del deber del cumplimiento de todos los derechos y obligaciones determinados en las bases de la convocatoria, así como de los Estatutos de la Asociación constituida para la gestión de los huertos, y de cualquier reglamento de organización y funcionamiento que se pueda establecer por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el buen uso y funcionamiento de las parcelas.*

5.- *Comuníquese a los interesados”.*

Visto lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta antes transcrita en la literalidad de sus términos que se dan por reproducidos en la parte dispositiva de este acuerdo.

Segundo.- Comuníquese a los interesados con ofrecimiento de recursos.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo y a la Ingeniero Agrícola Municipal, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de trámites.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas, cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.